



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: PERTENENCIA.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00202-00

DEMANDANTE: IGNACIO MATÍAS YEPES POLO.

DEMANDADO: PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD LTDA., y personas indeterminadas.

Barranquilla, 06 de septiembre de 2023.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente para fijar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

**SILVANA TAMARA CABEZA**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO**

Cítese a las partes AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C. G. del P.

**CONSIDERACIONES.**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento consagrada en el artículo 373 del C. G. del P., por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de instrucción y juzgamiento consagra en el artículo 373 del C. G. del P., el día 17 de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m., para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual “**Teams**” a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.



3. Comuníquese los auxiliares de la justicia designados por medio de correo electrónico.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA JUEZ,**



**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**